

PODER LEGISLATIVO

Distrito de Fidel Olivas Escudero, en la Provincia Luzurlaga

Distrito de Huayhuay, en la Provincia de Yauli

LEY Nº 12406	LEY Nº 12405
EL PRESIDENTE DE LA	EL PRESIDENTE DE LA

REPÚBLICA	REPÚBLICA
POR CUANTO:	POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:	El Congreso ha dado la ley siguiente:
El CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	El CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

AL GOBIERNO DE LA REPUBLICA PERUANA.	AL GOBIERNO DE LA REPUBLICA PERUANA.
Ha dado la ley siguiente.	Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Créase el Distrito Fidel Olivas Escudero, en la Provincia de Mariscal López.

riaga, del Departamento de Anzash, cuya capital será el pueblo de Ennachuan.

Artículo 2º — El Decreto que se crea por esta ley estará integrado por los puntos siguientes: Chencón, Coch-

Artículo F. Los límites de este nuevo Distrito serán: las montañas que naturalmente separan

Artículo 7º.— Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte el Distrito de San Juan, por el Sur el Distrito de San Juan, por el Este el Distrito de San Juan, por el Oeste el Distrito de San Juan.

Casa del Congreso, en Lima,
los treinta días del mes de
septiembre de mil novecientos

ENRIQUE MARTINELLI TI-
GON, Presidente del Senado

JAVIER ORTIZ DE SERA-
LLOS, Presidente de la Comu-
nidad de Diputación.

PEDRO A. DEL AGUILA
 HIDALGO, Benito Barrera
 120
 MANUEL B. MONTESINOS,

Al señor Francisco Contreras,
Gobernador de la República.

POR TANTO:
Manda se pailique y curmola.

Casa del Congreso, en Lima, a las cuatro y cinco del día de febrero.

MANUEL PRADO.
Carlos Carrillo Smith.

POE TANTO:

EMILIO FRANCHINO

Al Sr. Presidente Constitucional de la República.
Manuel Prado.
Carlos Corrala Smith.

nata y la respuesta de Voz :
un excelencia constituida

América concluido este punto
nos los Gobierno y destinado
a entrar en vigor a partir d

Quiera aceptar, señor Ministro, los sentimientos de mi más alta consideración.

GIUSEPPE PELLA, Ministro de Asuntos Exteriores. A tu Esccellenza el señor don José Raúl Romero Barahona.

En respuesta me complazco manifestarle la conformidad del Gobierno peruano con la

NOTA. 13 de febrero de 1990.

Señor Ministro:

por la cual Variosa, flocelencia, reditachadur a las conversaciones.

CHCA, Ministro de Relaciones.
A Su Excelencia el Honorable

Profesor Giuseppe Pella. Mi-
nistro de Asuntos Externos
de la República Italiana.
30. — Roma.

Se acepta la renuncia del General del

cia del Consol del Perú en Manizales

Lima, 16 de mayo de 1961.

Visto el oficio número 12 de 5 de abril del año en curso, del Consulado del Perú en M.

F. — Los timbreros de posta-

parte oficial peruano, o de documento equivalente, pueden dirigirse a Italia sin necesidad de visado por una permanen-

ca hasta de tres meses, am-
per que el documento esté vi-
ginte;

Acoger la renuncia de don
GABRIEL ARANDA Rostrop, Con-

de estado por una permanente hasta de tres meses, siempre que el documento esté vigente.

Y da en los artículos tercero y cuarto no se aplicará al personal administrativo que preste servicios en el Poder Judicial.

servicios en las respectivas re-
presentaciones diplomáticas y